

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Av. Giráldez Nº 230 - Huancavo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución Nº 1141-2018-CU-Vrac

Huancayo, 29.08.2018

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0561-2013-CU-R, 0450-2018-CU-Vrac, 0540-2018-CU-Vrac y 0870-2018-CU-Vrac, Oficio N° 0222-2018-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario Sesión Extraordinaria de fecha 29.08.2018 respectivamente; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables1;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"2;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA: es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados3:

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación Nº 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas<sup>4</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley5;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y de ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines<sup>6</sup>;

Que, el Consejo Universitario tiene atribución para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes<sup>7</sup>;

Que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde8.

Que, los Docentes son Ordinarios: en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares9;

Que, la admisión a la carrera docente se efectúa por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Reglamento Docente<sup>10</sup>;

Que, el periodo de nombramiento de los Docentes Ordinarios es de tres (03) años para Docentes Auxiliares, Asociados es de cinco (05) años y siete (07) años para Principales. Al vencimiento de dicho período, los Docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia, a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación<sup>11</sup>;

Que, el nombramiento, ratificación, promoción y separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23.05.2013, autoriza al Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes la corrección de los errores materiales consignados en las Actas y Resoluciones de Consejo Universitario, siempre y cuando las correcciones a efectuarse no modifiquen la esencia de los acuerdos adoptados, en cuyo caso deberán presentarse ante el Consejo Universitario para su rectificación; y autoriza al Dr. José Manuel Castillo Custodio, Rector de la Universidad Peruana Los Andes la firma de las Actas y Resoluciones antes mencionadas 13;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.07.2018, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado14;

Que, la evaluación del docente tiene por objetivo calificar la labor efectuada en la Universidad, para su ratificación, promoción o separación<sup>15</sup>;

Que, la evaluación de los docentes será integral y se tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones inherentes a la docencia, investigación, extensión, proyección y responsabilidad social, labor académico-administrativa, capacitación y trabajo intelectual, de acuerdo con la Tabla consignada en el Anexo N° 03 del Reglamento 16;

Que, la ratificación es el resultado de la evaluación y se realiza cada 7 años para el Docente Principal, cada 5 años para el Docente Asociado y cada 3 años para el Docente Auxiliar. Al finalizar estos plazos, el Docente será ratificado o no, en función de los requerimientos y puntajes establecidos en el Reglamento<sup>17</sup>;

Página 1

JMCC/VACCVS/opno



Articulo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

2 Articulo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

3 Articulo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

4 Articulo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

5 Articulo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

6 Articulo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

7 Articulo 20° i del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

8 Articulo 20° i del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>&#</sup>x27;Articulo 23', inc. j) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente 8 Articulo 150° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente 9 Articulo 151° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente 10 Articulo 156° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>11</sup> Articulo 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente 12 Articulo 159° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente 13 Articulos 1° y 2° de la Resolución N° 0561-2013-CU-R de fecha 23.05.2013

<sup>14</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018

<sup>15</sup> Articulo 109\* del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N\* 30220, aprobado mediante Resolución N\* 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018
16 Articulo 90\* del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N\* 30220 vigente
17 Articulo 109\* del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N\* 30220 vigente



## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Av. Giráldez Nº 230 - Huancavo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1141-2018-CU-Vrac

Huancavo, 29.08.2018

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Que, para la ratificación y promoción de los docentes, el Consejo Universitario aprueba el Cronograma respectivo a propuesta del Vicerrectorado

Que, el Conseio Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 09.04.2018, aprueba el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al primer semestre del año 2018, según se detalla a continuación 19:

1	ADQUISICIÓN DEL CUADERNILLO PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE - ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE.	DEL 16 AL 20 DE ABRIL DEL 2018		
2	PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAE Y CUADERNILLO (TABLA Nº 3 EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN).	DEL 23 AL 28 DE ABRIL DEL 2018		
3	REUNIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONVIERTE EN COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO VITAE PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	DEL 02 AL 04 DE MAYO DEL 2018		
4	ENCUESTA REFERENCIAL DE LOS ESTUDIANTES	SE TOMARA EN CUENTA LA VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL 2017 – II		
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REFERENCIALES, INCLUYENDO LA OPINIÓN DEL DECANO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, QUIENES PROPONEN LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN LA MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.	DEL 07 AL 09 DE MAYO DEL 2018		
6	REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, ADJUNTAR ACTA DE SESIÓN CON FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD.	10 DE MAYO DEL 2018		
7	EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES EN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	14 DE MAYO DEL 2018		
8	RATIFICACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 15 AL 28 DE MAYO DEL 2018		
	LOS CUADERNIULOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN VIO PROMOCIÓN SE ADOLUERE EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD			

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2018, amplía el plazo para la adquisición del cuadernillo para Ratificación y Promoción Docente - Actualización del Currículo Vitae, establecido en el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2018-I, hasta el viernes 27.04.2018; y dispone que la presente forme parte de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018<sup>20</sup>;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018<sup>21</sup>, remite<sup>22</sup> a Secretaría General el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29.08.2018, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, formulado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018, según se detalla en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

APROBAR el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, Art. 1º correspondiente al Semestre Académico 2018-II, formulado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018, según se detalla a continuación:

	*			
1	ADQUISICIÓN DEL CUADERNILLO PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE - ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE	DEL 10 AL 14 SETIEMBRE DE 2018		
2	PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE Y CUADERNILLO (TABLA Nº 3 DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN)	DEL 17 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2018		
3	REUNIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONVIERTE EN COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO VITAE PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 24 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2018		
4		SE TOMARÁ EN CUENTA LA VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II		
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REFERENCIALES, INCLUYENDO LA OPINIÓN DEL DECANO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, QUIENES PROPONEN LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN LA MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE	DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2018		
6	REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, ADJUNTAR ACTA DE SESIÓN CON FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD	04 DE OCTUBRE DE 2018		
7	EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES EN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2018		
8	RATIFICACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITÁRIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2018		
	LOS CHADERNIILOS DE EVALHACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN SE ADQUIERE EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD AL COSTO DE S/ 50 00 SOLES			

ENCARGAR al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Dirección General de Administración, a los Art. 2º Jefes de las Oficinas Universitarias de Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, Recursos Humanos, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento Art. 3º y fines pertinentes.

## FIRMADO Y SELLADO POR:

DR JOSÉ MANUEL CASTILLO CLISTODIO - Rector DRA, VILMA A. CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO VRACD OF. UNIVERSITARIA DE PLANIFICACIÓN

OF. UNIV. AUDITORIA Y CONTROL
OF. UNIV. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. UNIV. INFORMATICA Y SISTEMAS FACULTADES (05) DIR. GEN. ADMINISTRACIÓN OF. UNIV. RECURSOS HUMANOS DIR. UNIV. GEST. CALIDAD ARCHIVO S.G (02) OF. UNIV. DE REGISTROS Y MATRÍCULAS

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

VDA. DE SANTIVÂNEZ SECRETARIA GENERAL

Página 2

<sup>18</sup> Artículo 113º, inc. b) del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 vigente

Artículo 1° de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018
 Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0540-2018-CU-Vrac de fecha 25.04.2018
 Expediente: 230-SG-2018

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Articulo 34°, inc. k) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente